

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**124****MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Don Javier de Frutos Virseda, secretario en sustitución del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 532 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.—Vistos por mí, don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 532 de 2011, sobre hurto, en virtud de denuncia, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña María Esther Rodríguez Molina; como perjudicado, “Mercadona”, y como denunciado, don Petru Alexandru Botoi, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dictó la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Petru Alexandru Botoi, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 5 euros, y pago de costas.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de la sustracción.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en el artículo 976, con relación a los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Petru Alexandru Botoi, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/4.264/12)